

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD 2019 (GOBIERNO VASCO)

Proyectos Subvencionables:

La presente convocatoria integra tres líneas de apoyo diferenciadas:

- a) Promoción de la actividad investigadora sanitaria. ***Esta tipología no está abierta a la UPV/EHU.***
- b) Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico. Los proyectos podrán desarrollarse durante un período de entre 1 y 3 años, si bien la ayuda tendrá carácter anual y se otorgará para las actividades desarrolladas en 2019. Se distinguen dos modalidades:
 - Proyectos cooperativos de Investigación Fundamental en salud: Realizados en ***colaboración por diferentes Agentes de la RVCTI*** con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables y ampliar la base de conocimiento.
 - Proyectos de Desarrollo Tecnológico en salud: Proyectos con origen en el sistema sanitario, basados en experiencias preliminares ya contrastadas, y orientadas a avanzar en la cadena de valor y a la valorización del conocimiento vinculado a proyectos sanitarios. Pueden ser proyectos de desarrollo basados en unos resultados o experiencias preliminares que muestren potencial de transferencia, pruebas de concepto, proyectos para desarrollar tecnologías innovadoras en salud, o proyectos que requieran validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria desarrollada.
 - ***Estos proyectos serán preferentemente coordinados por Institutos de Investigación Sanitaria y Organizaciones de I+D Sanitarias.***
- c) Acciones complementarias de especial interés: esta línea de apoyo está abierta a los Agentes de la RVCTI acreditados en cualquier categoría, con el fin de financiar acciones de apoyo a la investigación y desarrollo en salud, de interés general ligados a las actividades y objetivos RIS3 y/o establecidas en los planes de acción de los grupos de trabajo RIS3 biociencias-salud o de las Iniciativas Estratégicas. La ayuda tendrá carácter anual y se otorgará para actividades desarrolladas en 2019. En esta línea solo se contempla una modalidad, y las acciones pueden incluir:
 - Apoyo al diseño y/o mantenimiento de herramientas de trabajo colaborativas en las áreas de dispositivos médicos, medicina personalizada, enfermedades raras y neurociencias-neurotecnología, en las Iniciativas Estratégicas, en el ámbito de modelos de negocio, y en los programas de innovación abierta.
 - Actuaciones encaminadas a favorecer la cooperación científico-tecnológica y empresarial, el diseño y asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+.

- Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, y de estudios o informes relacionados con la transferencia y explotación de resultados de investigación y/o ideas de innovación, así como aspectos socioeconómicos.
- Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i.
- Actividades de difusión y divulgación, en particular las ligadas al desarrollo del Foro basque Health y al fortalecimiento y posicionamiento de la marca Basque health.

A esta modalidad se destinará un mínimo de 300.000 euros.

Entidades beneficiarias:

Sólo podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden los Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) y acreditados a tal efecto en la fecha de presentación de la solicitud a las ayudas.

El listado de Agentes se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://apps.euskadi.eus/aa40paWebPublicaWar/webPublicaJSP/aa40painicio.do?idioma=es>

Requisitos del equipo investigador:

1. Es requisito imprescindible la participación de, al menos, un Agente de la RVCTI acreditado en las categorías de Institutos de Investigación Sanitaria o de Organización de I+D sanitaria y perteneciente al sistema sanitario de Euskadi(**b+oef, b+ocruces bizkaia,b+odonostia, b+oaraba, kron+kgune**), en todos los proyectos subvencionables.
2. Las personas componentes de los equipos solicitantes deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con el Agente de la RVCTI beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Orden, con el centro de realización del proyecto o con aquellas entidades con las que el Agente mantenga convenio en vigor que ampare la vinculación del investigador o investigadora, como mínimo en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de ayuda y el de resolución de concesión.
3. Los miembros del equipo no tendrán limitada su capacidad para participar en distintos proyectos.

Requisitos de investigadores o investigadoras principales:

1. Sólo podrán participar en ese rol en un máximo de dos proyectos.

Instrucciones de elaboración del presupuesto

	GASTOS SUBVENCIONABLES	GASTOS NO SUBVENCIONABLES
PERSONAL	<p>Personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo.</p> <p>Costes derivados de la liberación de la actividad asistencial del profesional sanitario hasta un 50%</p>	<p>IMPORTANTE: El personal con vinculación funcional, estatutario o laboral con los agentes de la RVCTI no podrá imputar coste/hora.</p>
BIENES y SERVICIOS	<p>Material inventariable utilizado para la realización del proyecto</p> <p>Material fungible y gastos complementarios</p> <p>Material bibliográfico y gastos relacionados con la difusión y transferencia de resultados.</p> <p>Contratación de servicios externos que deberá estar reflejada en la memoria de solicitud, indicando naturaleza del servicio y coste del contrato.</p>	<p>Mobiliario e instalaciones</p> <p>Adquisición de equipos informáticos de gestión</p> <p>Financiación de material general de oficina tales como fotocopias, tóner o gasto de teléfono.</p>
VIAJES	<p>Trabajo de campo</p> <p>Reuniones de coordinación</p> <p>Asistencia a congresos y conferencias</p>	
COSTES INDIRECTOS	<p>21% de los costes directos de ejecución del proyecto</p>	

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Se presentará una única solicitud por proyecto, por parte del Agente que actúe como Coordinador. Únicamente por medio electrónicos.

Proyectos liderados/coordinados por la UPV/EHU: la presentación de solicitudes se formalizará **desde el Vicerrectorado de Investigación**. La persona solicitante deberá descargar los anexos exigidos por la convocatoria (cumplimentarlos y remitirlos a través del email convocatorias.dgi@ehu.eus)

Potenciación investigación salud de carácter estratégico:

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2019/potenciacion_investigacion_salud/

Acciones complementarias de especial interés:

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/ayuda_subvencion/2019/acciones_complementarias_especial_interes/

<p>3 de junio de 2019 (inclusive)</p>	<p>Envío del Anexo II-B Equipo Investigador del Agente solicitante con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Convocatoria Sanidad GV 2019". Desde el Vicerrectorado de Investigación se comprobará que el personal presentado no presenta incompatibilidades y se devolverá a la persona Investigadora Principal con las observaciones pertinentes.</p>
<p>15 de junio de 2019 (inclusive):</p>	<p>Envío del documento necesario para la presentación de las solicitudes que se subirán a la aplicación desde el Vicerrectorado de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Anexo II-A - Memoria del proyecto de investigación, acompañada de la información de cada Agente participantes (Anexos II-B y II-C). e) Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante (incorporando las correcciones indicadas) f) Anexo II-C - Memoria económica agente solicitante g) Anexo II-D - Curriculum vitae normalizado de los integrantes de equipo de investigación, IP incluido (también se admitirá modelo Instituto Carlos III, o modelo FECYT). <p>Como requisitos de actividad y atendiendo a su naturaleza, los proyectos deberán contar con las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Autorización, en su caso, del Comité de Ética. ii. En el caso de que el proyecto requiera de muestras biológicas de origen humano, será necesario solicitar el Certificado del Biobanco vasco y así hacerlo constar. <p>Los modelos normalizados que deberán emplearse estarán disponibles en los enlaces arriba indicados.</p> <p>Desde el Vicerrectorado de Investigación se subirán los documentos a la aplicación de solicitudes y se adjuntará de oficio la declaración responsable firmada por el Representante Legal de la UPV/EHU.</p>
<p>20 de junio de 2019</p>	<p>Fin de plazo de presentación de solicitudes. Desde el Vicerrectorado de Investigación se enviará a la persona Investigadora Principal el justificante de presentación de su solicitud firmada en plazo.</p>

Proyectos liderados/coordinados por un agente externo: la presentación de solicitudes correrá a cargo del líder. La persona coordinadora del subproyecto en la UPV/EHU deberá enviar a través de convocatorias.dgi@ehu.eus, **ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2019**, los anexos **Anexo II-B - Equipo investigador agente solicitante** y **II-C - Memoria económica agente solicitante** para su revisión por parte del Vicerrectorado de Investigación. Los documentos normalizados se encontrarán disponibles en los enlaces arriba indicados.

Revisada la documentación se gestionará de oficio el modelo de declaración responsable que se remitirá por email a la persona investigadora Principal en la UPV/EHU para su remisión al líder (que deberá adjuntarla a la aplicación telemática y realizar la presentación definitiva).

IMPORTANTE: La no presentación de la documentación exigida dentro de los plazos

anteriormente indicados podrá conllevar dificultades en la consecución de la firma del Representante Legal, quedando la solicitud como "no presentada".

Datos de la UPV/EHU:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **Entidad:** Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)
- **Correo electrónico de contacto:** convocatorias.dgi@ehu.eus
- **Teléfono de contacto:** 94 601 80 08

Contacto:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DEPARTAMENTO DE SANIDAD (GV)
94 601 79 34 / 94 601 8171 convocatorias.dgi@ehu.eus	94 5 01 91 93 investigacion-san@euskadi.eus

Más información:

http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/tramites-servicios/?r01kQry=tT:ayuda_subvencion;cO:r01epd0122e4ed314423e0db04c97a47b5baa317f;r01epd0122e4edf39923e0db0b11fff216b637726;rA:documentLanguage.EQ.es;pp:r01PageSize.20;p:Inter,Inter_portal;r01SearchEngine=meta